

PLAN DE ACCIÓN EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE CAZA EN GALICIA (Normas contra el COVID-19)

Resolución de 12 de junio de 2020, de la Secretaría Técnica General del Ministerio de Salud (DOG, 13 de junio de 2020). Arte. 3.25:

1. Se permite la actividad cinegética en todas sus formas siempre que se respete la distancia de seguridad interpersonal o, en su defecto, se utilicen medidas alternativas de protección física con el uso de máscara.
2. Para el desarrollo de la actividad cinegética organizada que involucre a más de un cazador, el responsable de la caza deberá disponer de un plan de acción, detallando las medidas de prevención e higiene que se deben observar. El contenido de este plan deberá ser transferido a todos los participantes, con el fin de asegurar su conocimiento por parte de ellos con anticipación, y también deberá presentarse, junto con la correspondiente solicitud de autorización de caza, en su caso.
3. No se compartirán utensilios de caza, comida o bebida.

Con el fin de asegurar la efectividad en el cumplimiento de las recomendaciones generales de higiene y distanciamiento definidas por las autoridades sanitarias para prevenir la transmisión y propagación de la enfermedad COVID-19, Tecor, (coto de caza), establecerá las siguientes medidas:

GENERALIDADES.-

- La actividad cinegética, en cuanto a desplazamientos y medidas de protección de la salud, se regirá por las disposiciones legales y sanitarias establecidas.
- En el desarrollo de la actividad cinegética prevalecerán siempre las prescripciones y recomendaciones de las Autoridades Sanitarias para salvaguardar la salud y prevenir contagios sobre todas las demás consideraciones.
- No se compartirán utensilios de caza, comida o bebida.
- Se evitarán las reuniones de los participantes antes de la caza, durante la acción de caza y después,
- Cuando no sea posible mantener la distancia de seguridad establecida, será obligatorio el uso de mascarilla.
- Las medidas aquí incluidas serán comunicadas a todos los participantes en la actividad cinegética.

MEDIDAS DE PRECAUCIÓN Y PROTECCIÓN.-

- Se deben respetar las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19.
- Higiene frecuente de manos.
- Higiene respiratoria (evitar toser directamente al aire y tocarse cara, nariz y ojos).
- El uso de mascarilla será obligatorio cuando no sea posible mantener una distancia de seguridad de 1,5 m., Y se entenderá que no se puede mantener cuando, si se transita por vía pública o espacios abiertos y

la concurrencia de otros usuarios en todo momento la distancia interpersonal antes mencionada, y en espacios cerrados de uso público, siempre que sea posible compartir dicho espacio con otros usuarios.

- No se permite la mascarilla provista de válvula de exhalación.

ANTES DE LA ACTIVIDAD DE CAZA.-

- Antes de salir a cazar, el cazador debe realizar una autocomprobación para confirmar si puede tener síntomas de COVID-19 (fiebre, escalofríos, tos, dificultad para respirar, disminución del sentido del olfato y del gusto, dolor de garganta, dolor dolores musculares, dolor de cabeza, debilidad generalizada, diarreas o vómitos), y en caso de síntomas debe permanecer en casa e informar a los servicios de salud.

- Los cazadores que hayan estado en contacto con una persona que haya dado positivo en Covid-19, deberán mantener la cuarentena establecida por las Autoridades Sanitarias, absteniéndose de participar en la caza.

- Si un cazador presenta síntomas en los días posteriores a la cacería, o si es positivo en Covid-19, deberá notificar de inmediato a los servicios de salud y a los responsables del tecor, (coto de caza), en el que se realizó la cacería para tomar las medidas oportunas con los posibles contactos. Para ello, los responsables del Tecor u orgánica de caza y / o el responsable de la caza deben llevar un registro de los cazadores que pudieron haber estado en contacto (por ejemplo, el número de teléfono).

Obtención de datos y verificación de documentación (licencia, permiso de armas, etc.) para completar las listas de caza, se recomienda hacerlo de forma electrónica vía whatsapp o similar, sin contacto.

- Se recomienda evitar las reuniones de los participantes antes de la caza, durante la acción de caza y después.

- Antes de iniciar la caza, el responsable de la cacería informará, si es posible, telemáticamente a cada participante del puesto o lugar de suelta de los perros que le corresponde, con el fin de acudir directamente a ese lugar para evitar el encuentro de cazadores. El jefe de batida podrá acompañar al cazador a colocarlo en el puesto, debiendo mantener al menos la distancia interpersonal de 1,5 metros, o en su defecto utilizar una máscara; y se encargará de la coordinación previa de los rastreadores si la situación así lo aconseja.

- Se evitará en todo momento el saludo con contacto físico con otros cazadores o personas.

- Se recomienda viajar en coche individualmente, no compartir vehículo con otras personas que no convivan con el cazador. Si esto no es posible, todos los ocupantes deben usar una mascarilla y lavarse o desinfectarse las manos con hidrogel antes de entrar y salir del vehículo.

- La caminata por la montaña se debe hacer individualmente desde el vehículo al puesto y desde el puesto al vehículo y, si esto no es posible, se debe mantener la distancia interpersonal (1,5 m.) En todo momento, se usará la mascarilla. Cuando deje de usarse es importante guardarla adecuadamente para evitar que pueda contagiar otra persona.

DURANTE LA ACTIVIDAD DE CAZA.-

- Durante la acción de caza cada cazador permanecerá en su puesto y, según establece la normativa vigente, sólo podrá cambiar de puesto con la autorización del Jefe de Batida, evitando reunirse con otros cazadores salvo por causas de fuerza mayor, en cuyo caso deberá permanecer a una distancia interpersonal mínima o utilizar una mascarilla.

- Cualquier incidencia o problema que pueda surgirle a un cazador durante el desarrollo del raid deberá ser comunicado por la estación o teléfono al Jefe de Batida y éste determinará lo que se debe hacer. Siempre que se requiera la proximidad de otro (s) cazador (s), cuando no sea posible mantener la distancia interpersonal mínima, todos deben usar una máscara (piense, por ejemplo, que un cazador está enfermo y debe ser ayudado a salir del bosque).

No será posible compartir utensilios de caza u otros utensilios.

- No se compartirán alimentos, bebidas ni utensilios.

DESPUÉS DE LA ACTIVIDAD DE CAZA.-

- Una vez finalizada la acción de caza, los participantes volverán a sus lugares de origen sin reunirse para despedirse o para cualquier otro tipo de celebración. Serán despedidos, si así lo desean, mediante las emisoras o teléfonos.

- La recogida de las piezas abatidas y de los perros de caza se hará con el mínimo de participantes, quienes mantendrán en todo momento la distancia mínima de 1,5 metros entre ellos y, si no es posible, todos utilizarán mascarilla, y se tomarán medidas especiales para la recuperación de las piezas abatidas.

- Al retornar a sus lugares de origen se deberán aplicar las medidas sanitarias de uso común recomendadas por las Autoridades para el control de COVID-19 (desecho higiénico de mascarillas, guantes, higiene personal, lavado de ropa, desinfección del interior del vehículo y utensilios utilizados, etc.).